

EXPEDIENTE PROYECTO DE DECRETO DE LA CONSELLERIA DE PARTICIPACIÓN, TRANSPARENCIA, COOPERACIÓN Y CALIDAD DEMOCRÁTICA POR EL QUE SE REGULA LA COMPOSICIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO VALENCIANO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL.

En relación con el Proyecto de Decreto mencionado en el encabezamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, así como por el artículo 26.2 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, y por los artículos 35 y 40.2 del Decreto 77/2019, de 7 de junio, del Consell, de regulación del procedimiento de gestión del presupuesto de la Generalitat, se elabora la siguiente

MEMORIA ECONÓMICA

A) DETALLE DE LOS GASTOS PRESUPUESTARIOS QUE PREVISIBLEMENTE CONLLEVARÁ SU ENTRADA EN VIGOR

La aplicación de lo dispuesto en el decreto que se tramita no tendrá incidencia alguna en la dotación de todos y cada uno de los capítulos de gasto asignados a la Generalitat, y en todo caso, deberá ser atendido con los medios personales y materiales de dicha administración y de las entidades adscritas a ellas.

B) MEMORIA EXPLICATIVA

1.- ANTECEDENTES

Primero.- La Ley 18/2018, de 13 de julio, de la Generalitat, para el fomento de la responsabilidad social establece en su artículo 28 que reglamentariamente se regulará la composición, organización y funcionamiento del Consejo Valenciano de Responsabilidad Social, tanto en su vertiente de órgano colegiado y de participación en materia de responsabilidad social, como en la de observatorio valenciano de la responsabilidad social.

Segundo.- El artículo 13 del Decreto 5/2019, de 16 de junio, del president de la Generalitat, por el que determina las consellerias en que se organiza la administración de la Generalitat, asigna a la Conselleria de Participación, Transparència, Cooperación y Calidad Democràtica, las competencias en materia de responsabilidad social.

El Decreto 105/2019, de 5 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat, en su artículo 163, atribuye a la Dirección General de Calidad Democràtica, Responsabilidad Social y Fomento del Autogobierno, entre otras funciones, las vinculadas con la responsabilidad social.

Tercero. Teniendo en cuenta las competencias y funciones citadas, y de conformidad con lo establecido en el citado artículo 28 de la Ley 18/2018, desde la Conselleria de Participación, Transparència, Cooperación y Calidad Democràtica se pretende tramitar un Proyecto de Decreto por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo Valenciano de Responsabilidad Social.

Así la Ley 18/2018, de 13 de julio, de la Generalitat, para el fomento de la responsabilidad social en su artículo 27 crea el Consejo Valenciano de Responsabilidad Social con el objetivo de agrupar en un mismo órgano a representantes de los distintos grupos de interés vinculados a la responsabilidad social de manera que sea un instrumento de interlocución y participación entre las organizaciones sindicales, empresariales y las organizaciones e instituciones comprometidas con el impulso y desarrollo de la responsabilidad social.

Cuarto. Mediante Resolución de 14 de octubre de 2019, la Consellera de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, decidió iniciar el procedimiento de elaboración y tramitación del referido Proyecto de Decreto, encomendar a la Dirección General de Calidad Democrática, Responsabilidad Social y Fomento del Autogobierno su preparación y a la Subsecretaría de la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, su tramitación, de acuerdo con la normativa aplicable.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN.

Se ha elaborado el correspondiente informe de necesidad y oportunidad que obra en el expediente.

3. - PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y MODIFICACIONES.

El presente proyecto de Decreto pretende regular la composición, organización y funcionamiento del Consejo Valenciano de Responsabilidad Social.

Tal y como dispone la **Disposición Adicional Primera. Incidencia económica en la dotación de gastos** : "La aplicación y desarrollo de lo dispuesto en este Decreto, no tendrá incidencia alguna en la dotación de los capítulos de gasto asignados a la Generalitat y, en todo caso, deberá ser atendido con los medios personales y materiales de la misma".

4.- ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA.

El Proyecto de Decreto no crea nuevas unidades administrativas ni reestructura las ya existentes.

Por todo lo anteriormente expuesto, se **informa que el presente Proyecto de Decreto, por razón de su objeto, no generará un incremento de gasto en las consignaciones presupuestarias de la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática.**

EL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD DEMOCRÁTICA, RESPONSABILIDAD SOCIAL
Y FOMENTO DEL AUTOGOBIERNO

Firmat per José Ignacio Pérez Rico el
05/12/2019 14:24:58

